

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 297**

21 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Soto Díaz*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a ceder al Municipio de Arroyo por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos de la Pescadería en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones de la Pescadería, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Arroyo garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Arroyo no recibe ningún beneficio económico directo de las operaciones de la pescadería. Esto priva al Municipio del posible desarrollo económico que el mismo puede generar a través de un plan trazado por el gobierno municipal que permitirá no solo el disfrute de la pescadería por aquellos que lo visitan, sino que también la oportunidad de desarrollar e invertir en diversos proyectos. Es importante recordar que los ingresos del Municipio de Arroyo provenían básicamente de la caña de azúcar al igual que muchos municipios de la región que era predominantemente cañera. Es sabido que la zona se ha visto afectada históricamente por su alta tasa de desempleo, debido al cierre de operaciones de las diversas Centrales. Esto, unido a otros factores, ha tenido un impacto en la economía de la zona considerablemente adverso.

El Municipio de Arroyo interesa adquirir estas facilidades con el propósito de inyectar un impulso económico a las finanzas del Municipio que beneficiará a toda la comunidad. La titularidad sobre la pescadería facilitará la planificación a mediano y largo plazo pudiendo el Municipio realizar proyectos recreativos complementarios que tomen en consideración las necesidades y preferencias de los residentes y comerciantes del sector. En el pasado se ha aprobado legislación

para traspasar diversas facilidades a administraciones municipales lo que genera un mayor desarrollo económico del municipio.

Sabido es el compromiso de la presente Administración de dotar a los gobiernos municipales de las herramientas necesarias para ampliar y fortalecer sus programas de servicios directos a la ciudadanía. A tono con dicha política pública, el Municipio de Arroyo ha expresado su interés de adquirir la titularidad y encargarse del mantenimiento y administración de la pescadería.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima adecuado y conveniente para el interés público autorizar dicha transferencia de titularidad.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a ceder al  
2 Municipio de Arroyo por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos de  
3 la pescadería en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones de la  
4 pescadería.

5            Sección 2.- Todo contrato debidamente otorgado entre el Departamento de  
6 Agricultura y alguna persona natural o jurídica en relación con la pescadería antes del  
7 presente traspaso o cesión permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones  
8 establecidas al momento de su otorgamiento subrogándose el Municipio de Arroyo en el  
9 lugar del Departamento de Agricultura, con los mismos derechos y obligaciones.

10           Sección 3.- El Municipio de Arroyo deberá garantizar y mantener el acceso, disfrute  
11 y uso a perpetuidad de la pescadería.

12           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
13 su aprobación.